



Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Acuacultura y Pesca  
Despacho del Ministro  
Quito-Ecuador

005

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA , GANADERÍA  
ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto Ejecutivo No. 3615 del Texto Unificado de la Legislación Secundaria de la Comisión de Estudios de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE), publicado en el Registro Oficial No. 10 de 29 de enero de 2003, en el artículo 4 se establece la conformación del Directorio del mencionado organismo, siendo uno de sus integrantes el representante del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que según lo dispone el artículo 5 del citado Decreto, quienes integran el Directorio del CEDEGE, deben tener residencia en la ciudad de Guayaquil y durarán dos años en sus funciones;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

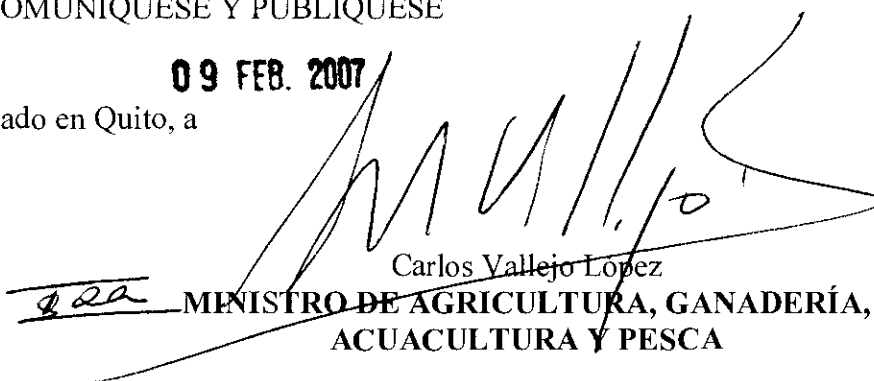
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Designar al Ingeniero MARCO ANTONIO ELIZALDE ICAZA, con cédula de ciudadanía No. 120006390-5 para que a mi nombre y representación actúe como Delegado en la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

09 FEB. 2007

Dado en Quito, a



Carlos Vallejo López  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA